

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LIBIA PAZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
RAD: 76001-31-05-2018-0026600

Informe secretarial: Santiago de Cali, 14 de febrero de 2022__a despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales

Agencias en derecho	\$1.500.000
Agencias en derecho 2 Instancia	\$1.000.000
TOTAL	\$2.500.000

Son: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS a cargo de la parte demandada y **en favor de la parte demandante**

LUZ HELENA GALLEGO TAPIA
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 55

Santiago de Cali, febrero 14 de 2022

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, procede impartirle aprobación y archivar el presente proceso.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Ysc.

YSC

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, _15 de febrero de 2022__

En Estado No. _ 26_ se notifica a las partes el auto anterior.

Luz helena gallego tapia
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA PECHENE
DEMANDADO: COLPENSIONES
RAD: 76001-31-05-2016-0065500

Informe secretarial: Santiago de Cali, 14 de febrero de 2022__a despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales

Agencias en derecho	\$500.000
Agencias en derecho 2 Instancia	\$100.000
TOTAL	\$600.000

Son: SEISCIENTOS MIL PESOS a cargo de la parte demandante y **en favor de la parte demandada**

LUZ HELENA GALLEGO TAPIA
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 56

Santiago de Cali, febrero 14 de 2022

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, procede impartirle aprobación y archivar el presente proceso.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Ysc.

YSC

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, _15 de febrero de 2022__

En Estado No. _ 26_ se notifica a las partes el auto anterior.

Luz helena gallego tapia
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

INFORME SECRETARIA: En la fecha informo al Sr. Juez, que la sentencia proferida por el Juzgado, regresó del superior CONFIRMA la sentencia. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 14 de enero de 2022

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CLAUDIA ANTONIA MORENO CARDENAS
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020180006000

AUTO INTERLOCUTORIO No 61

Santiago de Cali, 14 de enero de 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, procede obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior y ordenar que por secretaria se liquiden las costas procesales en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior en Sentencia No 338 del 30 de julio de 2021 de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria de este Despacho que una vez que de ejecutoriada esta providencia proceda a liquidar las costas procesales tal y como lo dispone el artículo 366 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Y.s.c

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 15/02/2022

En Estado No. 26 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CALI – VALLE

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: FRANCY ESMIR DIAZ NIEVA
DDO: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
RAD: 76001-31-05-010-2019-00147-00

INFORME DE SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, donde se allegó experticia requerida. Sírvase proveer.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

Auto No. 102

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2022

En atención a que la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda aportó dictamen pericial No. 66807630-5 del 14/01/2022 (archivo 41 Drive) sin haberse corrido su traslado; póngase la experticia en conocimiento de las partes conforme lo reglado en el art. 228 del C.G.P., corriéndoseles además traslado para lo de su rigor.

Señálese el día **03 de mayo de 2021** a las **02.00 pm**, como fecha y hora en que se continuará la audiencia que trata el **artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.**, se llevará a cabo la contradicción del dictamen pericial con la participación del perito médico y, se proferirá decisión de fondo a la litis.

La providencia anterior se ordena notificar por anotación en ESTADOS a las partes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali

En Estado del 15/02/2022 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

